

DIRECCIÓN EJECUTIVA

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

MAT.: Aprueba contratación directa con El Mercurio Sociedad Anónima Periodística para la suscripción anual de los diarios El Mercurio y La Segunda.

VISTO:

- 1.- Que las autoridades del SEP requieren estar interiorizados de las noticias de nuestro país y el extranjero, siendo necesario para ello contar con una suscripción a los diarios El Mercurio y la Segunda, cuya suscripción se encuentra próxima a vencer.
- 2.- La cotización proporcionada por Empresa El Mercurio Sociedad Anónima Periodística, proveedor exclusivo de los diarios El Mercurio y La Segunda, por un valor de \$118.500.- precio bruto IVA incluido por la suscripción anual del diario El Mercurio, para ser entregado en las dependencias del SEP de lunes a domingo, y un valor de \$72.000.- precio bruto IVA incluido por la suscripción anual del diario La Segunda, para ser entregado en las dependencias del SEP de lunes a viernes.
- 3.- Que el Área Administrativa del SEP revisó el catálogo de productos y servicios a través del portal www.mercadopublico.cl informado mediante correo electrónico de 21 de enero de 2014, que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Además, informó a la Dirección Ejecutiva del SEP, mediante certificado N° 3 de 16 de enero de 2014, de la disponibilidad presupuestaria en el presente año para la contratación en comento.
- 4.- Que en atención a que la empresa El Mercurio S.A.P. ha adjuntado una declaración jurada de proveedor único del bien, de fecha 14 de octubre de 2013, se hace aplicable en la especie lo dispuesto en el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10°, N° 4 de su Reglamento.
- 5.- Que en virtud de lo anterior, también es aplicable lo dispuesto en el artículo 51 del citado Reglamento de la Ley 19.886, en cuanto a la no obligatoriedad de contar con al menos 3 cotizaciones para proceder a la contratación. También, y en atención al monto y naturaleza de la contratación en comento y según lo dispuesto en el N° 2 del artículo 9° y artículo 63° del citado Reglamento, el contrato será formalizado mediante la emisión de una orden de compra por parte del SEP y, perfeccionado por la aceptación de la misma por parte del proveedor.
- 6.- Lo dispuesto en la Resolución (A) N° 381 de 2012, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que creó y reglamentó al SEP; y lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

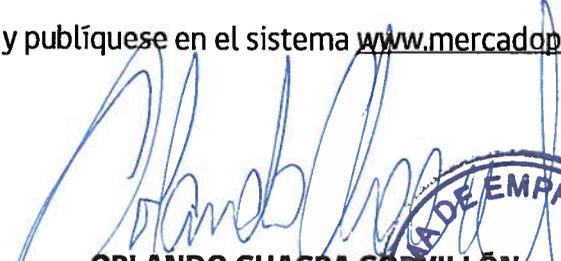


1° APRUÉBASE la contratación directa con Empresa El Mercurio Sociedad Anónima Periodística, Rut N°90.193.000-7, por el precio único y total de \$190.500.- para la suscripción anual de los diarios El Mercurio y La Segunda, para ser entregados en el SEP, el Mercurio de lunes a domingo y La Segunda de lunes a viernes, a partir del 20 y 18 de febrero de 2014, respectivamente.

2º EMÍTASE la respectiva orden de compra para formalizar el contrato, teniendo el contratante un plazo de 5 días hábiles para aceptarla, teniéndose por rechazada en caso contrario.

3º IMPÚTESE el gasto a la partida 07, capítulo 06, programa 01, subtítulo 24, asignación 397, glosa 17, del presupuesto de la Corporación para el año 2014, con cargo al ítem interno del SEP N° 22.08.010 "Servicios de suscripción y similares".

Anótese, comuníquese y publíquese en el sistema www.mercadopublico.cl


ORLANDO CHACRA CORVALÁN
Director Ejecutivo Sistema de Empresas




ECA/AMB/IMA

Distribución:

-Fiscalía.

-Área de Administración.